***PROPOSICIÓN No. 045 de 2020***

*En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y en ejercicio del control político se presenta ante la Plenaria del Concejo Municipal de Santiago de Cali, la siguiente Proposición:*

*Citar al Doctor* ***ROY ALEJANDRO BARRERA*** *en su calidad de de Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien en ejercicio de la calidad que ostenta, y teniendo en cuenta que el día de ayer una valla publicitaria colapso generando caos vial en la ciudad y pérdidas materiales, pudiendo haber terminado en pérdidas humanas, se sirva dar respuesta ante la plenaria del Honorable Concejo de Santiago de Cali, lo siguiente:*

*1.   ¿Cuándo se realizó el último censo de vallas publicitarias en la ciudad de Cali?*

*2. ¿Cuántas licencias para el uso de vallas publicitarias están vigentes?*

*3. ¿Cuántas vallas publicitarias sin licencia están identificadas al 30 de enero de 2020?*

*4. Enviar copia del último informe de verificación de la correcta instalación de vallas publicitarias.*

*5. ¿Quién regula si se utilizaron material idóneo para la construcción y fijación de estas estructuras?*

*6. ¿Cuál es la vida útil de las estructuras que soportan las vallas publicitarias?*

*7. ¿Existe exigencia de pólizas de seguro que respondan ante un eventual siniestro como el acontecido ayer?*

*8. ¿Por qué no se ha dado cumplimiento al monto exigido a las pólizas (2000 salarios mínimos) para la instalación de las vallas? Especifique la póliza exigida a cada valla.*

*9. ¿Qué recursos entran a la ciudad por concepto de la utilización de vallas?*

*H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO, coadyuvada por los Honorables Concejales: JUAN MARTIN BRAVO CASTAÑO, HENRY PELAEZ CIFUENTES, ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO, FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO, ROBERTO ORTIZ URUEÑA, CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA.*

***ADICION:***

*¿Qué empresas se encuentran sancionadas a la fecha?*

*H.C. JUAN PABLO ROJAS SUAREZ*

***ADICION:***

*1. ¿Cuáles son los ingresos que permite la ciudad sobre ese tema?*

*2. ¿Cuál es el seguimiento al Acuerdo que regula el uso de las vallas en la ciudad?*

*H.C. FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO*

***ADICION:***

*El acuerdo 0436 de 2017, que reglamenta la Publicidad Exterior Visual en la ciudad de Cali, el artículo 67 se refiere a las vallas electrónicas o digitales.*

*Vemos con preocupación el crecimiento de estas, y muchas instaladas por negocios sin cumplir los requisitos que se deben exigir. En razón de esto, solicito que se nos diga cuantas vallas electrónicas o digitales tenemos en la ciudad y cuales cumplen con los requisitos?*

*H.C. ROBERTO ORTIZ URUEÑA*